INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/005/24.

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES DEL **PARTIDO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a trece de abril del dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de abril del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal El Marqués anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de El Marqués

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/005/24.

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES DEL **PARTIDO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO.**

El Marqués, Querétaro, doce de abril del dos mil veinticuatro.

VISTOS: 1. El oficio SE/1096/24, signado por el Secretario Ejecutivo, mediante el cual remite los escritos recibidos con los folios 0001302, signados por el Mtro. Arturo Bravo González, representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante los cuales solicita la acreditación de las representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; **2.** El escrito signado por la C. Jorge Alberto Llamas Blanco, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, mediante el cual, señala número telefónico, domicilio y correo electrónico a efecto de que se le sean realizadas las notificaciones que deban llevarse a cabo en el proceso electoral 2023-2024, del mismo modo señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta que consta de una foja útil con texto por uno de sus lados y sus anexos, mismos que constan de dos fojas útiles, una con texto por los dos lados y una foja por uno de sus lados, del cual se desprenden los nombres de los representantes de los Consejos Distritales y Municipales, así como sus números telefónicos y correos electrónicos, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

De los escritos escrito de cuenta se advierte que el Representante del Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario y suplente ante el Consejo Municipal de El Marqués, a Adabaldo Jesús Romero Segura y Jorge Alberto Llamas Blanco.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Adabaldo Jesús Romero Segura como representante propietario del Partido de Movimiento Ciudadano ante el consejo, y a Jorge Alberto Llamas Blanco como representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.**

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, al téngase al representante suplente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, los nombrados en su escrito de cuenta, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

TERCERO. - Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a **Adabaldo Jesús Romero Segura, como Representante Propietario del Movimiento Ciudadano,** para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique la cuenta de correo electrónico, el teléfono de contacto y domicilio establecido para notificaciones personales relativas al Proceso Electoral Local 2023-2024 y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico, **bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones, aún las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.**

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de El Marqués

Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Secretaría Técnica del Consejo Municipal El Marqués